

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 27 de octubre de 2021

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintinueve (29) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2021-00458-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA SA
Demandado:	LUZ JANNETE DELGADO CRUZ

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

Ahora bien, siendo el pago una de las formas de extinción de las obligaciones de conformidad con lo consagrado en el artículo 1625 del CC, y como quiera que se reúnen a cabalidad las exigencias contenidas en el artículo 461 del CPC, se procederá a ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas decretadas practicadas y el archivo del proceso previa anotación en los libros del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad De Cúcuta, Norte De Santander,

RESUELVE:

- 1º) **DAR** por terminado el presente proceso ejecutivo Hipotecario por pago total de la obligación conforme a lo expuesto en la parte motiva.
- 2º) **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrese los oficios a que hubiere lugar.
- 3º) **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

FCC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS</p>
--

Firmado Por:

**Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479a3a8efa157f227f754a9db635005d511a1a4a9cc600a7895df2d91da8ffdf**

Documento generado en 29/10/2021 12:17:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>